



Zambrano Rodríguez y Concepción Noriega Velázquez donde se adquiere un predio de 1,500 m² de terreno por la cantidad de \$72,511.56 (Son: setenta y dos mil quinientos once pesos 56/100 M.N), operación amparada en la Escritura Pública No. 8,236 Volumen 202, pasada ante la Fe del Notario Público No. 35 Suplente, Lic. Jesús José Francisco Arturo Lizárraga, con residencia y ejercicio en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

n. Compra de terrenos y de derechos posesorios en el área de inundación de la Presa Bicentenario por un importe de \$4'131,187.25 pesos del período de abril a junio de 2013.

Tiene su antecedente en el acuerdo FOOSI 08/28-05-2012 tomado en la Sesión del 28 de mayo de 2012 en donde se ratificaron los precios pactados con los habitantes que se encuentran en el área de inundación de la Presa Bicentenario así como en el acuerdo FOOSI 12/19-12-2012 tomado en la sesión del 19 de diciembre de 2012 en donde se autoriza al Fondo a la negociación de nuevos precios en zonas estratégicas para la construcción y desarrollo del proyecto.

El Vicepresidente del Consejo Directivo somete a la consideración de los demás miembros la aprobación y validación de la Compra de terrenos y de derechos posesorios en el área de inundación de la Presa Bicentenario por un importe de \$4'131,187.25 (Son: cuatro millones ciento treinta y un mil ciento ochenta y siete pesos 25/100 M.N) del período del 01 de abril al 30 de junio de 2013, incluido en el informe previamente presentado por el Secretario Técnico, y previa deliberación y análisis de lo anterior, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente:

ACUERDO FOOSI 14/23-08-2013.- Se aprueban y validan por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, la Compra de terrenos y de derechos posesorios en el área de inundación de la Presa Bicentenario por un importe de \$4'131,187.25 (Son: cuatro millones ciento treinta y un mil ciento ochenta y siete pesos 25/100 M.N) del período del 01 de abril al 30 de junio de 2013.

o. Compra de terrenos, derechos posesorios e indemnizaciones por servidumbres de paso y daños derivados de la construcción del Acueducto Independencia por un monto de \$881,748.00 pesos del período de abril a junio de 2013.

Tiene su antecedente en el acuerdo FOOSI 10/28-05-2012 tomado en la Sesión del 28 de mayo de 2012 en donde se aprobaron y ratificaron las indemnizaciones y compromisos por servidumbres de paso, anuencias y en general, todos los derechos de vía que han permitido la construcción del Acueducto Independencia. Asimismo, se hizo una justificación de los ahorros, costos y beneficios que se tuvieron y que permitieron que tales indemnizaciones se pudieran concretar.

El Vicepresidente del Consejo Directivo somete a la consideración de los demás miembros la aprobación y validación de la Compra de terrenos, derechos posesorios e indemnizaciones por servidumbres de paso y daños derivados de la construcción del Acueducto Independencia por un monto de \$881,748.00 (Son: ochocientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100) del período del 01 de abril al 30 de junio de 2013, incluido en el informe previamente presentado por el Secretario Técnico, y previa deliberación y análisis de lo anterior, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente:

Página 11 de 20

FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI
BLVD. VILDOSOLA S/N, COL. VILLA DE SERIS
C.P. 83280, HERMOSILLO, SONORA.
TEL. 108 47 50



Handwritten signatures and initials in blue ink.



ACUERDO FOOSI 15/23-08-2013.- Se aprueban y validan por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, la Compra de terrenos, derechos posesorios e indemnizaciones por servidumbres de paso y daños derivados de la construcción del Acueducto Independencia por un monto de \$881,748.00 (Son: ochocientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100) del período del 01 de abril al 30 de junio de 2013.

- p. **Validación de Convenio de Donación Onerosa para adquirir 332,200.00 metros cuadrados de terreno en Agua Prieta, Sonora amparados al Convenio de Coordinación celebrado entre el Fondo y la Comisión Estatal del Agua.**

Por juicio de amparo 195/2008 Promovido por Virginia Prieto Meza, Ricardo Ocho Valenzuela y Alberto Francisco Miranda Cruz, en contra del Presidente Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Agua Prieta, La Comisión Estatal del Agua y el Gobierno del Estado.

El Juzgado Noveno de Distrito resuelve con fecha 1 (primero) de Marzo de 2010 (dos mil diez) se concede el amparo a favor de los solicitantes, resolviendo que las autoridades paguen a los afectados.

La Comisión Estatal del Agua solicita un plazo de treinta días para dar cumplimiento a la sentencia, en la cual se llevo a cabo varias reuniones, para el final de estas, llegar a un acuerdo conciliatorio entre ambas partes.

Resultado del acuerdo pactado se firma un Contrato de Promesa de Donación Onerosa entre los señores Virginia Prieto Meza, Ricardo Ocho Valenzuela y Alberto Francisco Miranda Cruz y la Comisión Estatal del Agua representado por el Vocal ejecutivo y representante legal C.P. Enrique Alfonso Martínez Preciado, con fecha de firma el 1 (primero) de abril del 2011 (dos mil once).

Posterior a esto se firma el Convenio General de Coordinación entre el Fondo de Operación de Obras Sonora SI y la Comisión Estatal del Agua, en el cual en su clausula segunda se obligan a brindarse apoyo y asistencia técnica, legal, financiera y administrativa, y las demás que sean requeridas por ambas entidades para el cumplimiento del objeto, funciones y metas de las mismas; así también en apoyo en el área de Administración y Contabilidad, así como financiar, aportar y aplicar recursos, parcial o totalmente, para atender las necesidades de pago que requieran ambas Entidades ante o a favor de acreedores, proveedores y demás personas con los que se tenga participación o incidencia para la consecución del objeto de las mismas.

Con fecha 29 (veintinueve) de Mayo de 2011 (dos mil doce) se firma la Escritura Pública 472 (cuatrocientos setenta y dos), Volumen 2 (dos) con misma fecha, la cual contiene Declaración Unilateral de Voluntad para Subdividir varios inmuebles y Contrato de Donación Onerosa, entre los señores Virginia Prieto Meza, Ricardo Ocho Valenzuela y Alberto Francisco Miranda Cruz como la parte donante y el Coordinador General Enrique Alfonso Martínez Preciado como la parte donataria.

Cabe resaltar que esta operación resulta estratégica para el Fondo, ya que los bienes adquiridos mediante la donación serán comercializados para la obtención de recursos que



permitan el desarrollo de infraestructura hidráulica y obras que beneficien a la Entidad acorde a los objetivos de esta Dependencia.

Dentro de este contrato se acordó el precio de operación la cantidad de \$12'545,000.00 M.N. (doce millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Y en este mismo se estipulo un calendario de pagos a los Donantes. Así mismo, en la clausula Cuarta se especifica que cuenta con un gravamen constituido a favor de Banco del Bajío, S.A. por la cantidad de USD \$758,000.00 (setecientos cincuenta y ocho mil dólares moneda en curso legal de los Estados Unidos de América); dentro de la misma clausula especifica que se retendrá los pagos hasta en tanto no se haga la liberación total del inmueble, así como la cancelación de dicho gravamen y el cual quede inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Agua Prieta, Sonora. La cancelación de dicho gravamen ya se efectuó por parte de los donatarios.

En relación al convenio de coordinación mencionado anteriormente y al contrato que se firmo entre las partes, se realizaron los siguientes pagos:

- 1) Con póliza de 174, de fecha 25 de mayo de 2012 por la cantidad de \$2'646,000.00 M.N. a nombre de Virginia Prieto Meza.
- 2) Con póliza de 175, de fecha 25 de mayo de 2012 por la cantidad de \$451,850.00 M.N. a nombre de Ricardo Ochoa Valenzuela.
- 3) Con póliza de 176, de fecha 25 de mayo de 2012 por la cantidad de \$402,150.00 M.N. a favor de Alberto Miranda Cruz.

Ahora bien, dados los antecedentes expuestos, el Vicepresidente del Consejo Directivo somete a la consideración de los demás miembros la aprobación y validación del Contrato de Donación Onerosa celebrado con los Srs. Virginia Prieto Meza, Ricardo Ochoa Valenzuela y Alberto Miranda Cruz de fecha 29 de agosto de 2011 amparado en la Escritura Pública No. 472 volumen 002 pasada ante la Fe del Notario Público No. 95 Titular, Lic. Octavio Gutiérrez Gastelum, con residencia y ejercicio en la Ciudad de Hermosillo, Sonora en donde adquiere un total de 332,200.00 metros cuadrados por la cantidad de \$12'545,000.00 M.N. (Son: doce millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), dicha operación realizada con fundamento en el Convenio de Coordinación celebrado con la Comisión Estatal del Agua y en ejercicio de las facultades concedidas por el artículo 4 del Decreto de Creación del Fondo referentes a la compra y enajenación de bienes para obtención de recursos que permitan el desarrollo de infraestructura hidráulica.

Por lo que previa deliberación y análisis de lo anterior, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente:

ACUERDO FOOSI 16/23-08-2013.- Se aprueba y valida por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, el Convenio de Donación Onerosa celebrado con los Srs. Virginia Prieto Meza, Ricardo Ochoa Valenzuela y Alberto Miranda Cruz de fecha 29 de agosto de 2011 amparado en la Escritura Pública No. 472 volumen 002 pasada ante la Fe del Notario Público No. 95 Titular, Lic. Octavio Gutiérrez Gastelum, con residencia y ejercicio en la Ciudad de Hermosillo, Sonora en donde adquiere un total de 332,200.00 metros cuadrados por la cantidad de \$12'545,000.00 M.N. (Son: doce millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N).

Página 13 de 20



q. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales

El Vicepresidente del Consejo Directivo somete a la consideración de los demás miembros la aprobación y validación de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales celebrados a la fecha de la presente Sesión de Consejo Directivo incluidos a detalle en el informe previamente presentado por el Secretario Técnico, y previa deliberación y análisis de lo anterior, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente:

ACUERDO FOOSI 17/23-08-2013.- Se aprueban y validan por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales celebrados a la fecha de la presente Sesión de Consejo Directivo.

r. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales para la Operación del Acueducto Independencia.

El Vicepresidente del Consejo Directivo somete a la consideración de los demás miembros la aprobación y validación de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales para la Operación del Acueducto Independencia celebrados a la fecha de la presente Sesión de Consejo Directivo incluidos a detalle en el informe previamente presentado por el Secretario Técnico, y previa deliberación y análisis de lo anterior, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente:

ACUERDO FOOSI 18/23-08-2013.- Se aprueban y ratifican por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales para la Operación del Acueducto Independencia celebrados a la fecha de la presente Sesión de Consejo Directivo.

s. Contratos de Prestación de Servicios derivados de los Convenios de Colaboración celebrados con el Instituto Nacional de Antropología e Historia en fecha 10 de mayo de 2012.

Tiene su antecedente en el Acuerdo FOOSI 08/23-04-2012 tomado en la Junta de Consejo Directivo de fecha 23 de abril de 2012 en el cuál se autorizó la celebración de un Convenio para el Salvamento Arqueológico en el área de construcción del Acueducto Independencia y otro en el área de la Presa Los Pilares o Bicentenario. Derivado de dicho acuerdo es que en fecha 10 de mayo de 2012 se celebró el "Convenio de Colaboración para llevar a cabo labores de salvamento arqueológico denominado 'Acueducto Independencia'" y el "Convenio de Colaboración para llevar a cabo el Proyecto denominado 'Salvamento Arqueológico Presa Los Pilares, Álamos, Sonora, Fase: Reconocimiento arqueológico'".

El Vicepresidente del Consejo Directivo somete a la consideración de los demás miembros la aprobación y ratificación de los Contratos de Prestación de Servicios derivados de los Convenios de Colaboración celebrados con el Instituto Nacional de Antropología e Historia en fecha 10 de mayo de 2012 incluidos a detalle en el informe previamente presentado por el Secretario Técnico, y previa deliberación y análisis de lo anterior, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente:



ACUERDO FOOSI 19/23-08-2013.- Se aprueba y ratifica por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, los Contratos de Prestación de Servicios derivados de los Convenios de Colaboración celebrados con el Instituto Nacional de Antropología e Historia en fecha 10 de mayo de 2012.

t. Contratos de Arrendamiento derivados de los Convenios de Colaboración celebrados con el Instituto Nacional de Antropología e Historia en fecha 10 de mayo de 2012.

Tiene su antecedente en el Acuerdo FOOSI 08/23-04-2012 tomado en la Junta de Consejo Directivo de fecha 23 de abril de 2012 en el cuál se autorizó la celebración de un Convenio para el Salvamento Arqueológico en el área de construcción del Acueducto Independencia y otro en el área de la Presa Los Pilares o Bicentenario. Derivado de dicho acuerdo es que en fecha 10 de mayo de 2012 se celebró el "Convenio de Colaboración para llevar a cabo labores de salvamento arqueológico denominado 'Acueducto Independencia'" y el "Convenio de Colaboración para llevar a cabo el Proyecto denominado 'Salvamento Arqueológico Presa Los Pilares, Álamos, Sonora, Fase: Reconocimiento arqueológico'".

El Vicepresidente del Consejo Directivo somete a la consideración de los demás miembros la aprobación y ratificación de los Contratos de Arrendamiento derivados de los Convenios de Colaboración celebrados con el Instituto Nacional de Antropología e Historia en fecha 10 de mayo de 2012 incluidos a detalle en el informe previamente presentado por el Secretario Técnico, y previa deliberación y análisis de lo anterior, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente:

ACUERDO FOOSI 20/23-08-2013.- Se aprueba y ratifica por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, los Contratos Arrendamiento derivados de los Convenios de Colaboración celebrados con el Instituto Nacional de Antropología e Historia en fecha 10 de mayo de 2012.

Siguiendo con el **OCTAVO punto del Orden del día**, referente a los asuntos generales, el Vicepresidente del Consejo Directivo pone el uso de la voz a disposición de los miembros del Consejo para cualquier otro asunto que se quiera comentar.

El C.P. Alberto Castañeda Rosas solicita el uso de la voz, mismo que le es concedido, y manifiesta que para la próxima Sesión de Consejo o en la que sea pertinente, se presente el Proyecto de Presupuesto de la Dependencia así como la ratificación del nombramiento expedido por el Gobernador del C.P. Alfonso Alberto Arvizu Muñoz como Coordinador Ejecutivo del Fondo de Operación de Obras Sonora SI.

Al no haber comentario alguno por parte de los miembros del Consejo Directivo, el Vicepresidente propone como Asunto General que se presente el Proyecto de Presupuesto de la Dependencia así como la ratificación del nombramiento expedido por el Gobernador del C.P. Alfonso Alberto Arvizu Muñoz como Coordinador Ejecutivo del Fondo de Operación de Obras Sonora SI en la próxima Sesión de Consejo Directivo o en la que sea pertinente.

Página 15 de 20